COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
N° 225-DISAN-EJC-2026

Bogotá D.C., 27 de Mayo de 2026

Señora
ANA MARITZA GARAVITO OVIEDO
CC. 51.932.737 de Bogotá
Representante Legal de la empresa
INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS
NIT. 900.231.692-2
Dirección: Transversal 23 # 61B-31
Contacto: 7017686 / 5484274
Correo: inceb.licitaciones@gmail.com gerencia@incebsas.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta No 225-DISAN-EJC-2026 del 27 de mayo de 2026, dentro de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No MC-017-DISAN-EJC-2026 cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO, INCLUIDOS REPUESTOS PARA LAS UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO"**

Mediante el presente documento el señor Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía N°80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, en ejercicio de la facultad legal que confiere el artículo 84 literal b) numeral 2 del Decreto Ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 21 de la Ley 1104 de 2006 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en adelante y para los efectos de la presente comunicación de aceptación de oferta se denominará EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

Señor Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado cédula N°. 80.424.162 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Director de la Dirección de Sanidad del Ejército, con NIT. 901.440.188-1.

2. DATOS DEL CONTRATISTA

INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS, identificada con NIT. 900.231.969-2 ubicada en la Transversal 23 No. 61 B – 31, en la ciudad de Bogotá, Correo Electrónico **gerencia@incebsas.com** y Teléfono 7017686 - 5484274, Representada Legalmente por la señora **ANA MARITZA GARAVITO OVIEDO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 51.932.737 de Bogotá.

3. OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO, INCLUIDOS REPUESTOS PARA LAS UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO"

4. CLASE DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

A partir de la adjudicación, cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento, este plazo se extenderá hasta el **30 de Octubre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio de mantenimiento especializado, preventivo y correctivos necesarios incluido repuestos, para los equipos de esterilización se realizará directamente donde se encuentren los equipos teniendo en cuenta el cuadro anexo:

REGIONAL DE SANIDAD	DATOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR		ORGANIZACIÓN RED DIGSA
	SIGLA ESM	NOMBRE	UBICACIÓN GEOGRAFICA
REGIONAL 1 BAS 02 BATALLÓN DE ASPC No. 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"	ESM BITER2	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 2 "SINFOROSO MUTIS CONSUEGRA"	ARACATACA / EL CENIZO
	ESM BIVER	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 2 "GR. FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO"	MALAMBO
	ESM GMRON	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 2 "CR. JUAN JOSÉ RONDÓN"	DISTRACCIÓN / BUENAVISTA
REGIONAL 2 DMBUG DISPENSARIO MÉDICO BUCARAMANGA	ESM BITER30	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 30 "FRUTOS JOAQUÍN GUTIÉRREZ"	SALAZAR DE LAS PALMAS
REGIONAL 3 - DMCAL DISPENSARIO MÉDICO CALI	ESM BICOD	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 3 "CR. AGUSTÍN CODAZZI"	PALMIRA
	ESM BAS29	BATALLÓN DE ASCP No. 29 "GR. ENRIQUE ARBOLEDA CORTÉS"	POPAYÁN
	ESM BITER29	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 29 "CAMILO TORRES TENORIO"	PATÍA / ESTRECHO
	BASGO53	BATALLÓN DE SELVA N°53 "CR. FRANCISCO JOSE GONZALEZ"	SAN ANDRES DE TUMACO/ GUATAL
REGIONAL 4 - DMORI DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE	DMORI	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE	VILLAVICENCIO / APIAY
	ESM BIVAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS"	GRANADA
	ESM BIAVA	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No. 30 "GR. ALFREDO VÁSQUEZ COBO"	MITÚ
REGIONAL 6 -BAS 12 BATALLÓN DE ASPC No. 12 "GR. FERNANDO SERRANO"	ESM BICAZ	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 36 "CAZADORES"	SAN VICENTE DEL CAGUAN
	ESM BALOC (BAACA27)	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 27 "GR. LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	PUERTO ASÍS / SANTANA
	ESM BIROR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.25 "GR. ROBERTO DOMINGO RICO"	VILLA GARZÓN
	ESM BASCN	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO	FLORENCIA / LARANDIA
REGIONAL 7 - DMMED DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	ESM GMJCO	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 4 "JUAN DEL CORRAL"	RIONEGRO
	ESM BIRIF	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 31 "RIFLES"	CÁCERES
	ESM BAS11	BATALLÓN DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"	MONTERÍA
	ESM BIVEL	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.47 "GR. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"	SAN PEDRO DE URABÁ
	ESM BAS15	BATALLÓN DE ASPC No.15 "SP. JOSÉ WILLIAN COPETE COPETE"	QUIBDÓ

	ESM BIJUL	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 15 "GR. JULIO LONDOÑO LONDOÑO"	UNIÓN PANAMERICANA / LAS ANIMAS
REGIONAL 8 - BAS16 BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	ESM BAS16	BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA"	YOPAL
	ESM BAS18	BATALLÓN DE ASPC No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA"	ARAUCA
	ESM GMRPI	GRUPO DE CABALLERÍA MECANIZADO No. 18 "GR. GABRIEL REVEIZ PIZARRO"	SARAVENA
	ESM BIRAN	BATALLÓN DE INGENIEROS DE COMBATE No. 18 "GR. RAFAEL NAVAS PARDO"	TAME
	ESM BAMAM (BAACA18)	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 18 "GR. JOSÉ MARÍA MANTILLA"	TAME / PUERTO JORDÁN
REGIONAL 9 - DMSOC DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	DMSOC	DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE	BOGOTÁ D.C.
	CLODO	CLINICA ODNOTLOGICA DISPENSARIO MEDICO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA"	BOGOTÁ D.C.
	ESM ESMIC	ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"	BOGOTÁ D.C.
	ESM BAS26	BATALLÓN DE ASPC No. 26 "SS. NÉSTOR OSPINA MELO"	LETICIA
REGIONAL 10 - DMTOL DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA	ESM BISUM	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 39 "SUMAPAZ"	FUSAGASUGA
REGIONAL 12 - BAS09 BATALLÓN DE ASPC No. 9 "CACICA GAITANA"	ESM BIMAG	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 27 "MAGDALENA"	PITALITO

6. VIGENCIA:

Desde la emisión de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y seis (6) meses más después de vencido el plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para efectos de liquidación del contrato.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00)** INCLUIDO IVA, distribuido en el siguiente artículo presupuestal: rubro A-02-02-02-008-007 recurso 10 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION E INSTALACIONES (EXCEPTO SERVICIOS DE CONTRUCCION), el cual fue expedido según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 25126 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2026, expedido por Oficial Jefe de Presupuesto Dirección de Sanidad Ejército. El valor de la presente comunicación de aceptación de oferta será agotado de acuerdo con los siguientes valores:

ITEM	DENOMINACION DEL ACTIVO FIJO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL ADJUDICACIÓN
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO, INCLUIDOS REPUESTOS PARA LAS UNIDADES ODONTOLOGICAS FIJAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO	1	UN	$ 150.000.000

	GRUPO 1: El oferente deberá tener en cuenta que en la ejecución del presente proceso se podrán presentar posibles reparaciones y/o mantenimientos correctivos, que se efectuarán en los equipos			
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: MONTE Y DESMONTE DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA, CON LIMPIEZA, LIJADO Y APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROESTACTICA COLOR DE ACUERDO AL REQUERIMINETO DE LA ENTIDAD (TONALIDADES CLARAS).	1,00	UN	2.142.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: MONTE Y DESMONTE DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA, CON CAMBIO DE TAPIZADO (CORDOBAN) COLOR AZUL CELESTE CABECERO, BRAZOS Y CUERPO SILLON ODONTOLOGICO	1,00	UN	1.785.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED	1,00	UN	1.904.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR	1,00	UN	714.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA CAMBIO DE REFLECTOR LED	1,00	UN	3.332.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA CAMBIO PRINCIPAL	1,00	UN	3.153.500,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDAL NEUMATICO	1,00	UN	333.200,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDAL 7 TECLAS	1,00	UN	1.904.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE GOMA SOPORTE DE LA UNIDAD (TAPETE)	1,00	UN	809.200,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE BRAZOS	1,00	UN	892.500,00

85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA AUXILIAR CAVITRON	1,00	UN	130.900,00
	MODULO PARA PIEZAS DE MANO Y BANDEJA DE INSTRUMENTAL			
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE HOLDERS NEUMATICOS CON VALVULA INTERRUPTORA (DE 3- A 4 UNIDADES) Y BOTELLA RESERVORIO	1,00	UN	1.666.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS PILOTO, ONN-OFF.	1,00	UN	535.500,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COMPLETO	1,00	UN	5.831.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS PARA PIEZAS DE MANO, JERINGAS TRIPLES Y CAMBIO JERINGA TRIPLE	1,00	UN	1.011.500,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CONJUNTO DE ASTA CON FRENO	1,00	UN	654.500,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION MEMBRANA BANDEJA SYNCRUS G8	1,00	UN	535.500,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION MEMBRANA BANDEJA SYNCRUS LS	1,00	UN	535.500,00
	MODULO DE ESCUPIDERA			
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALULAS CAMBIA VIAS, ONN -OFF, REGULADORAS Y HOLDER NEUMATICO.	1,00	UN	1.904.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA EYECTOR, ESCUPIDERA, GOMA SOPORTE DE ESCUPIDERA, FILTROS DETRITOS ESCUPIDERA	1,00	UN	1.428.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CORAZA ESCUPIDERA 3/4 / CORAZA SAFONADA 2"	1,00	UN	416.500,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFERENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE CORAZA ESCUPIDERA 3/4 / CORAZA SAFONADA 2"	1,00	UN	416.500,00
	CAJA DE ABASTOS			
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINSITRO E INSTALACION DE LLAVES DE PASO Y TOMAS LEVINTHON.	1,00	UN	416.500,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE REGULADORES DE AIRE (40PSI), VALVULA VENTURY EYECTOR, FILTROS DE AIRE	1,00	UN	654.500,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO DE CAJAS Y MAGUERAS PARA EL SUMINISTRO DE AIRE Y AGUA (COLOCAR DE ACUERDO AL COLOR REGLAMENTARIO), INCLUYE T Y ACOPLE TIPO RACORES	1,00	UN	1.547.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN AGUA	1,00	UN	380.800,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO DE ACOPLE CAVITRON HEMBRA MACHO	1,00	UN	285.600,00
	Grupo 2. El oferente deberá tener en cuenta que en la ejecución del presente proceso se podrán presentar posibles reparaciones y/o mantenimientos correctivos, que se efectuarán en los equipos - MARCA ATD			
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: MONTE Y DESMONTE DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA, CON LIMPIEZA, LIJADO Y APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROESTACTICA COLOR BLANCO	1,00	UN	1.904.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: MONTE Y DESMONTE DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA, CON CAMBIO DE TAPIZADO (CORDOBAN) COLOR AZUL CELESTE Y TESTERA COMPLETA, BRAZOS Y CUERPO SILLON ODONTOLOGICO	1,00	UN	1.785.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED CON BUJE	1,00	UN	1.428.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED 8	1,00	UN	654.500,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFERENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA CAMBIO PRINCIPAL FUNCIONAMIENTO MOVIMIENTOS	1,00	UN	928.200,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFERENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDAL NEUMATICO	1,00	UN	214.200,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE PEDAL MANOS LIBRE EYECTORES CON VALVULAS.	1,00	UN	809.200,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE BRAZOS	1,00	UN	714.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA AUXILIAR CAVITRON	1,00	UN	130.900,00
	MODULO PARA PIEZAS DE MANO Y BANDEJA DE INSTRUMENTAL			
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE HOLDERS NEUMATICOS (DE 3- A 4 UNIDADES) Y BOTELLA RESERVORIO	1,00	UN	714.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS PILOTO, ONN-OFF.	1,00	UN	309.400,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COMPLETO	1,00	UN	3.094.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLES BORDEN PARA PIEZAS DE MANO Y MANGUERAS PARA JERINGAS TRIPLES, CAMBIO JERINGA TRIPLE	1,00	UN	618.800,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: SUMINISTRO E INSTALACION DE CARCAZA MODULO PIEZAS DE MANO	1,00	UN	714.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS 2 BUJES EN TEFLON DEL MODULO BANDEJA PRINCIPAL.	1,00	UN	333.200,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE: TARJETA AUXILIAR CON MEMBRANA BANDEJA PRINCIPAL MODULO ELITE PLUS	1,00	UN	428.400,00
	MODULO DE ESCUPIDERA			
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALULAS CAMBIA VIAS, ONN -OFF, REGULADORAS Y HOLDER NEUMATICO.	1,00	UN	547.400,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINSITRO E INSTALACION DE CORAZA ESCUPIDERA 3/4 / CORAZA SAFONADA 2"	1,00	UN	357.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: SUMINISTRO E INSTALACION DE CARCAZA MODULO ESCUPIDERA	1,00	UN	714.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: ESCUPIDERA EN PORCELANA BLANCA, EMPAQUES	1,00	UN	416.500,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A CANASTILLA ESCUPIDERA	1,00	UN	35.700,00
	CAJA DE ABASTOS			
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES DE PASO Y TOMAS LEVINTHON.	1,00	UN	357.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE REGULADORES DE AIRE (40PSI), VALVULA VENTURY EYECTOR, FILTROS DE AIRE	1,00	UN	547.400,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO DE CAJAS Y MAGUERAS PARA EL SUMINISTRO DE AIRE Y AGUA (COLOCAR DE ACUERDO AL COLOR REGLAMENTARIO), INCLUYE T Y ACOPLE TIPO RACORES	1,00	UN	833.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUES CAUCHO BASE UNIDAD	1,00	UN	214.200,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, CAMBIO ELECTROVALVULAS ESCUPIDA Y LLEVA VASO	1,00	UN	714.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO DE ACOPLE CAVITRON HEMBRA MACHO	1,00	UN	285.600,00
	Grupo 3. . El oferente deberá tener en cuenta que en la ejecución del presente proceso se podrán presentar posibles reparaciones y/o mantenimientos correctivos, que se efectuarán en los equipos - MARCA LEXUS			
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: MONTE Y DESMONTE DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA, CON LIMPIEZA, LIJADO Y APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROESTACTICA COLOR BLANCO	1,00	UN	1.904.000,00

85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: MONTE Y DESMONTE DE LA UNIDAD ODONTOLOGICA, CON CAMBIO DE TAPIZADO (CORDOBAN) COLOR AZUL CELESTE CABECERO, BRAZOS Y CUERPO SILLON ODONTOLOGICO	1,00	UN	1.785.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR	1,00	UN	285.600,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA ELECTRONICA CAMBIO PRINCIPAL FUNCIONAMIENTO MOVIMIENTOS	1,00	UN	714.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE GOMA SOPORTE DE LA UNIDAD (TAPETE)	1,00	UN	809.200,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES DE BRAZOS	1,00	UN	714.000,00
	MODULO PARA PIEZAS DE MANO Y BANDEJA DE INSTRUMENTAL			
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE HOLDERS NEUMATICOS (DE 3- A 4 UNIDADES) Y BOTELLA RESERVORIO	1,00	UN	714.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS PILOTO, ONN-OFF.	1,00	UN	309.400,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE MODULO COMPLETO	1,00	UN	3.094.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOPLES BORDEN PARA PIEZAS DE MANO Y MANGUERAS PARA JERINGAS TRIPLES Y CAMBIO JERINGA TRIPLE	1,00	UN	618.800,00
	MODULO DE ESCUPIDERA			
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALULAS CAMBIA VIAS, ONN -OFF, REGULADORAS Y HOLDER NEUMATICO.	1,00	UN	547.400,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINSITRO E INSTALACION DE MANGUERA EYECTOR, ESCUPIDERA, GOMA SOPORTE DE ESCUPIDERA, FILTRO DETRITOS ESCUPIDERA	1,00	UN	833.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINSITRO E INSTALACION DE CORAZA ESCUPIDERA 3/4 / CORAZA SAFONADA 2"	1,00	UN	416.500,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A CANASTILLA ESCUPIDERA	1,00	UN	35.700,00
	CAJA DE ABASTOS			
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVES DE PASO Y TOMAS LEVINTHON.	1,00	UN	357.000,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO, SUMINISTRO E INSTALACION DE REGULADORES DE AIRE (40PSI), VALVULA VENTURY EYCETOR, FILTROS DE AIRE	1,00	UN	547.400,00
85161500	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFRENTE A: CAMBIO DE CAJAS Y MAGUERAS PARA EL SUMINISTRO DE AIRE Y AGUA (COLOCAR DE ACUERDO AL COLOR REGLAMENTARIO), INCLUYE T Y ACOPLE TIPO RACORES	1,00	UN	833.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor global de la presente aceptación de oferta se entiende firme y fijo, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la comunicación de aceptación de oferta se entienden incluidos todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la Cuenta De Ahorros Fijo Diario N° 0570475170007383 del Banco DAVIVIENDA, la cual ha sido acreditada por la empresa AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA identificada con NIT: 830.034.233-7como de su propiedad.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes y/o servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES.
3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4) Recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios por el Supervisor del contrato.

Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el contratista deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo N° 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la invitación pública del proceso de mínima cuantía N° MC-017-EJC-DISAN-2026 cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO, INCLUIDOS REPUESTOS PARA LAS UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO"** y las Especificaciones técnicas adicionales.

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los servicios a prestar por parte de la empresa a la Dirección. De Sanidad Ejército, deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, en los siguientes términos:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO	UN/MED	EQUIPO	MARCAS	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CODIGO UNSPC
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO, INCLUIDOS REPUESTOS PARA LAS UNIDADES ODONTOLÓGICAS FIJAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO"	SERVICIO	UNIDADES ODONTOLOGICAS FIJAS	ATD	26	**51**	85161500
			GNATUS	17		
			LEXUS	01		
			AMERICAN DENTAL	07		

DESCRIPCION DEL PRODUCTO/SERVICIO									
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESPECIALIZADO, INCLUIDOS REPUESTOS PARA LAS UNIDADES ODONTOLOGICAS FIJAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO"									
Ítem	**Numero de inventario**	**Descripción**	**Numero de equipo**	**Marca**	**Modelo**	**Serie**	**Centro de costo**	**UNIDAD MEDIDA**	**CODIGO UNSPC**
				REGIONAL 1-BARRANQUILLA					
01	80041100000000000000220261	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170034019	ATD	ELITE PLUS	ATD 7796-110222229	SE092OGR08	SERVICIO	85161500
02	80041100000000000000217808	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170032545	ATD	ELITE PLUS	ATD 7700-110222175	SE092OGR02	SERVICIO	85161500
03	80041100000000000000217810	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170032546	ATD	ELITE PLUS	ATD 7702-110222177	SE092OGR02	SERVICIO	85161500
04	80041100000000000000217769	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170032547	ATD	ELITE PLUS	ATD7638-110222134	SE092OGR07	SERVICIO	85161500
				REGIONAL 2- BUCARAMANGA					
05	80041100000000000000217840	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170032658	ATD	ELITE PLUS	7726-110222200	SE073INV15	SERVICIO	85161500
				REGIONAL 3-CALI					
06	80041100000000000000217768	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170033343	ATD	ELITE PLUS	ATD7637-110222133	SE192OGR02	SERVICIO	85161500
07	80041100000000000000217770	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170033342	ATD	ELITE PLUS	ATD7639-110200135	SE192OGR02	SERVICIO	85161500
08	80041100000000000000217828	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170033363	ATD	ELITE PLUS	ATD7719-110222193	SE192OGR10	SERVICIO	85161500
09	80041100000000000000217829	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170033362	ATD	ELITE PLUS	ATD7720-110222194	SE192OGR10	SERVICIO	85161500
10	80041100000000000000220241	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170033347	ATD	ELITE PLUS	ATD7767-110222213	SE192OGR11	SERVICIO	85161500
11	80041100000000000000237593	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170038122	GNATUS	SYNCRUS	000000000002040829	SE192JOD09	SERVICIO	85161500
				REGIONAL 4- VILLAVICENCIO					
12	80041100000000000000149882	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170031655	GNATUS	CADEIRA SYNCRUS GL	7000057783	SE082OGR01	SERVICIO	85161500
13	80041100000000000000243957	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170043079	GNATUS	S200	500002360780	SE082OGR05	SERVICIO	85161500
14	80041100000000000000149674	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170025315	LEXUS	SIN MODELO	257	SE082OGR02	SERVICIO	85161500
15	80041100000000000000237590	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170037906	GNATUS	S200	500002040835	SE082OGR02	SERVICIO	85161500
				REGIONAL 6- FLORENCIA					
16	80041100000000000000217781	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170032570	ATD	ELITE PLUS	7850-110222146	SE252OGR02	SERVICIO	85161500
17	80041100000000000000237595	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170038358	ATD	ELITE PLUS	000000000002040833	SE252OGR07	SERVICIO	85161500
19	80041100000000000000243973	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170043802	GNATUS	S200	000000500002481284	SE253INV03	SERVICIO	85161500
20	80041100000000000000248928	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170043815	ATD	ELITE PLUS	000000500002481312	SE252OGR10	SERVICIO	85161500
				REGIONAL 7 -MEDELLIN					
21	80041100000000000000220247	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170033081	ATD	ELITE PLUS	7773–110222219	SE132ATP02	SERVICIO	85161500
22	80041100000000000000220260	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170034339	ATD	ELITE PLUS	7795-110222228	SE132OGR11	SERVICIO	85161500
23	80041100000000000000220271	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170034326	ATD	ELITE PLUS	7806–110222239	SE132OGR09	SERVICIO	85161500
24	80041100000000000000220279	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170034327	ATD	ELITE PLUS	7814–110222247	SE132OGR09	SERVICIO	85161500
25	80041100000000000000217767	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170032564	ATD	ELITE PLUS	7636-110222132	SE132OGR13	SERVICIO	85161500
26	80041100000000000000217785	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170032565	ATD	ELITE PLUS	ATD 7661-110222150	SE132OGR20	SERVICIO	85161500
27	80041100000000000000217784	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170033077	ATD	ELITE PLUS	ATD 7660-110222149	SE132OGR08	SERVICIO	85161500
				REGIONAL 8-YOPALX|					
28	80041100000000000000217813	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170034880	ATD	ELITE PLUS	110222180	SE242OGR03	SERVICIO	85161500
30	80041100000000000000248924	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170044329	GNATUS	SYNCRUS	000000500002393258	SE242OGR03	SERVICIO	85161500
31	80041100000000000000243972	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170042301	GNATUS	SYNCRUS	000000500002481294	SE242OGR04	SERVICIO	85161500
32	80041100000000000000201487	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170029761	GNATUS	NO REGISTRAN	COL493008619 COMPR	SE242OGR04	SERVICIO	85161500
33	80041100000000000000201361	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170029745	GNATUS	NO REGISTRAN	UNIDAD 4968365021	SE242OGR04	SERVICIO	85161500
34	80041100000000000000248923	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170044328	GNATUS	SYNCRUS	000000500002393235	SE242OGR05	SERVICIO	85161500
				REGIONAL 9- BOGOTA					
35	80041100000000000000217775	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170032582	ATD	ELITE PLUS	ATD 7644-110222140	SE782OGR31	SERVICIO	85161500
36	80041100000000000000243981	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170041315	GNATUS	SYNCRUS S200	000000500002363695	SE782OGR25	SERVICIO	85161500
37	80041100000000000000245181	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170041329	GNATUS	SYNCRUS S200	000000500002481305	SE782OGR25	SERVICIO	85161500
38	80041100000000000000217826	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170032587	ATD	ELITE PLUS	ATD 7717–110222191	SE782OGR25	SERVICIO	85161500
39	80041100000000000000131116	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170021394	GNATUS	G8	4933976003	SE782CXO06	SERVICIO	85161500
40	80041100000000000000131118	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170021392	GNATUS	G8	4937531001	SE782ORD06	SERVICIO	85161500
41	80041100000000000000131117	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170021393	GNATUS	G8	4946722001	SE782PER06	SERVICIO	85161500
42	80041100000000000000131115	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170021395	GNATUS	SYNCRUS LS	COL493008613	SE782ORM06	SERVICIO	85161500
43	80041100000000000000229468	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170035832	GNATUS	SYNCRUS LS	LOTE4951850004	SE782OPE06	SERVICIO	85161500
44	80041100000000000000131141	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170021168	AMERICAN DENTAL	AD NOVA	1-04381	SE782OGR01	SERVICIO	85161500
45	80041100000000000000131142	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170021167	AMERICAN DENTAL	AD NOVA	1-04382	SE782OGR01	SERVICIO	85161500
46	80041100000000000000131135	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170021174	AMERICAN DENTAL	AD NOVA	1-04383	SE782OGR01	SERVICIO	85161500
47	80041100000000000000131136	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170021173	AMERICAN DENTAL	AD NOVA	1-04384	SE782OGR01	SERVICIO	85161500
48	80041100000000000000131137	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170021172	AMERICAN DENTAL	AD NOVA	1-04385	SE782OGR01	SERVICIO	85161500
49	80041100000000000000131138	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170021171	AMERICAN DENTAL	AD NOVA	1-04386	SE782OGR01	SERVICIO	85161500
50	80041100000000000000131139	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170021170	AMERICAN DENTAL	AD NOVA	1-04387	SE782OGR01	SERVICIO	85161500
				REGIONAL 10- TOLEMAIDA					
51	80041100000000000000217779	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170032602	ATD	ELITE PLUS	110222144	SE312OGR04	SERVICIO	85161500
52	80041100000000000000217780	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170032601	ATD	ELITE PLUS	110222145	SE312OGR04	SERVICIO	85161500
				REGIONAL 12-NEIVA					
53	80041100000000000000220275	UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	170037672	ATD	ELITE PLUS	ATD 7810 -1102222	SE102OGR03	SERVICIO	85161500

9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES
IDONEIDAD DEL PERSONAL	El oferente deberá acreditar y certificar por medio de un documento independiente con la firma del representante legal, que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales, especialistas, técnicos y/o tecnólogos del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportaran las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio en el pregrado y postgrados, tarjeta profesional, con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos correctivos. El personal debe estar debidamente identificado con el carnet de la empresa en la unidad.
CERTIFICADO COPNIA-CONTE Y CONSEJO PROFESIONAL	El oferente deberá presentar la tarjeta profesional y el certificado **COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL** del personal de ingenieros y/o técnicos, los cuales se encargarán de ejecutar el mantenimiento. NOTA: **NO** deberá estar en trámite, para validar su certificación. Debe ser LEGIBLE para el ítem solicitado, así mismo se ejecutará verificación en línea para corroborar su información.
TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO	El oferente debe comprometerse a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 7x24 sin excepción, debe poseer mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y un correo institucional disponibles (incluya el certificado) para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato, por medio de un documento con la firma del representante legal.
CAPACITACIÓN	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar inducción técnica y de manejo de primer escalón de los equipos reparados / intervenidos al personal de la sección de equipo industrial y/o mantenimiento de los Establecimientos de Sanidad Ejército y/o DISAN de los equipos que se relacionan y los que el supervisor estime convenientes. El oferente se debe comprometer a dar una capacitación del funcionamiento y recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil, evitar y concientizar sobre los mantenimientos correctivos. Lo anterior debe quedar registrado en el reporte técnico y/o acta de capacitación.
REGISTRO HOJAS DE VIDA	El oferente debe dejar registrado en la hoja de vida de los equipos una vez se le realice su respectivo mantenimiento (REPORTE TÉCNICO).
GARANTÍA DE REPUESTOS	En oferente debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad. Con una garantía de mínimo 04 meses por defecto de fabricación documento firmado por el representante legal.
PLAN DE MANTENIMIENTO	La entidad con el fin de evitar traumatismos tiene disponibilidad para que los proponentes realicen visitas Técnicas y/o según corresponda para ver fallas en los equipos relacionados, sin generar costo a la Entidad y puedan participar en el presente proceso de manera acertada. En coordinación del supervisor de la Dirección de Sanidad -Oficina Ingeniera Biomédica y con el Personal Biomédica de cada E.S.M se programará la fecha de mantenimiento preventivo- correctivo para las diferentes Regionales. Antes de realizarse cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante el coordinador equipo industrial y/o mantenimiento del Establecimiento de Sanidad Militar y al jefe del servicio en donde se encuentra ubicado el equipo para darle la autorización de ingreso e infórmale sobre la actividad a desarrollar
HERRAMIENTAS NECESARIAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN	El oferente debe contar con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a efectuar los servicios con los elementos pertinentes.
SERVICIOS AUTORIZADOS	El oferente asumirá los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo, durante el tiempo que desarrollo de las actividades Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato no podrán ser facturados y/o cancelados.
CANTIDAD DE MANTTO CORRECTIVOS:	El oferente deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución. El oferente mediante carta firmada por el representante legal se compromete a que en caso de presentar fallas del equipo el oferente debe realizar el diagnóstico del fallo, en sitio y/o remoto sin generar costos para la entidad, entregando su respectivo reporte de servicio y/o informe, en caso de que se requiera un correctivo se procederá a realizar de acuerdo con autorización del supervisor del contrato. En caso de que el equipo no tenga reparación y se requiera la baja, entregaran el concepto de baja sin que genere cobro adicional ni cobro de visita de mantenimiento.
CERTIFICADOS DE CCAA	El oferente debe entregar certificados CCAA vigentes para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos, así como, las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. En caso tal la empresa que tenga sociedad en la cadena de distribución deberá anexar el certificado en alianza. No se validará en trámite ningún documento.
PERFIL **Dos ingenieros y/o** **Un Ingeniero y un técnico y/o tecnólogo,** que cumplan con el siguiente perfil para la ejecución del contrato: El comité evaluador verificara la documentación y autenticidad.	**DESCRIPCION** 1. Mínimo 4 años de experiencia en equipo Odontológico, específicamente en los modelos relacionados en el presente proceso. 2. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 3. REGISTRO INVIMA **(obligatorio) y** Debe incluir copia de la TARJETA PROFESIONAL **(obligatorio)**. **ANEXAR COPIA LEGIBLE** Cedula de Ciudadanía se verificará antecedentes disciplinarios, fiscales y certificación de estado tarjeta profesional. **INGENIERO BIOMEDICO / ELECTRÓNICO / BIOINGENIERO, TECNICOS EN ELECTROMEDICINA, EN MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO, ELECTRONICOS.**

GARANTÍA TÉCNICA	El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento, la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño de los equipos: El oferente debe comprometerse a que en caso de resultar adjudicado realizará las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, por tal razón la mano de obra de los correctivos no tendrá costo para la entidad. Así mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo y los costos que esto genere. -Desajuste de ensamble. -Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico). -Daño en piezas por mal ajuste de sus partes. -Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación. -Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina. -Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas. -La garantía técnica de los mantenimientos preventivos realizados será por un tiempo no inferior de 6 meses contados a partir de la realización de la visita. -Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas. -Fallas de configuración por software y hardware. -Vencimiento prematuro del material o repuesto. El oferente debe tener en cuenta que los equipos industriales con los que cuenta el ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO son de media y alta complejidad lo que obliga a que sus repuestos sean originales nuevos no re manufacturados y/o certificados según lo establecido por fábrica debe contar con el respaldo del fabricante a fin de conservar los parámetros para los que fue autorizado este equipo otorgado con el registro comercial.
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El término de respuesta a los llamados de urgencia no debe ser superior de 48 horas hábiles presencial, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Establecimiento de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito en el evento que el equipo presente alguna falla y asistencia remota vía telefónica disponible 24 horas. El tiempo de diagnóstico no debe superar las 48 horas. En el evento de requerir un repuesto la instalación debe ser de forma inmediata. El termino de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a treinta (30) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Establecimientos de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito, en el evento que el equipo presente alguna falla. Para tal fin, el oferente debe comprometerse a disponer de mínimo dos líneas de servicio telefónico y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El CONTRATISTA, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, NIT 901.440.188 -1, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del Contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
CALIDAD CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza o su equivalente deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta Cláusula, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

10.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad contratante.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Dirección de Sanidad Ejercito y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Dirección de Sanidad Ejercito para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Dirección de Sanidad Ejercito asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la Dirección de Sanidad Ejército:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 3100 de 2019) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo con las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el termino de ejecución del contrato.
2. El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos industriales de apoyo hospitalario establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.
3. El contratista debe entregar protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo con fábrica, basados en el nivel de riesgo, complejidad y uso del mismo en el evento que la institución nos los tenga o los requiera. Se debe tener en cuenta la realización de la verificación de parámetros una vez ejecutada la labor de mantenimiento, así como también mencionar el patrón con el que se realiza dicha verificación, esto con el fin de que los equipos industriales se encuentren bajo parámetros de funcionamiento estipulados por la normatividad vigente y pasen los controles de calidad de manera favorable.
4. Suministrar toda la información y realizar o actualizar de la hoja de vida del equipo de manera física y electrónica.
5. El supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente.

6. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para el cumplimiento del mantenimiento sin incurrir en costos adicionales para la entidad.
7. En caso de requerirse el traslado de algún equipo, accesorio y/o repuesto a laboratorios fuera del Establecimiento de Sanidad Militar, los costos de embalaje y transporte deben ser asumidos por el contratista, garantizando el cuidado del equipo y la custodia de este.
8. La propuesta debe incluir, protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a recomendación de fábrica y/o lista de chequeo para el equipo, con carta por parte del representante legal.
9. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y las especificaciones que hacen parte de la invitación pública, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este o ante la eventualidad de una falla del equipo por el mantenimiento o servició técnico inadecuado o que no se acoja a las recomendaciones del fabricante y/o descritas en el manual de servicio.
11. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
12. Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar y documentar en el reporte de servicio el cambio del repuesto con el número de parte y el nombre del repuesto.
13. El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio escriba su nombre y cargo legibles, en lo posible con sello, de igual manera la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realice el mantenimiento, de no hacerse así el reporte no se aceptara y el mantenimiento preventivo no se tramitara a pago.
14. El contratista realizará un reporte de mantenimiento por cada equipo y lo presentará sin enmendaduras o tachones, de no ser así deberá realizar el cambio, de igual forma las personas que reciban el mantenimiento deben firmar con nombre legible.
15. La factura del contrato se pagará a medida que se ejecuten los mantenimientos de los equipos o entrega de partes, por lo cual deben presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
16. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO: La Dirección de Sanidad Ejército se obliga para con el CONTRATISTA:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.

13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato se llevará acabo de acuerdo al nombramiento realizado mediante resolución N°00002387 de fecha 26 de marzo de 2026, estarán a cargo:

- **Supervisor Principal: SV. MAGDA ANNY CORREAL OCHOA**, Suboficial de Mantenimiento DISAN, correo electrónico magda.correal@ejercito.mil.co, y/o quien haga sus veces.

- **Supervisores Regionales**

REGIONAL	SUPERVISOR	EMAIL / CEL
1	SV. JOHN JAIRO SANDOVAL QUIMBAYO	John.sandoval@ejercito.mil.co Celular:3219504605
2	SV. JOHN FREDY CAICEDO ESPINOSA	John.caicedoes@ejercito.mil.co Celular:3104051794
3	TE. KELLY SAMARA PINEDA HERRERA	Kelly.pineda@ejercito.mil.co Celular:3134650257
4	CT. CLAUDIA ANDREA CANO CUESTA	Claudia.cano@ejercito.mil.co Celular: 3213879265
6	SV. JUAN CARLOS PORRAS LONDOÑO	Juan.porras@ejercito.mil.co Celular: 3186596481
7	SV. FABIAN LEONARDO MADERO CANO	Fabian.madero@ejercito.mil.co Celular: 3218009031
8	SS. EMMANUEL VALENCIA LÓPEZ	Emmanuel.valencia@ejercito.mil.co Celular: 3105979956
9	SV. LUIS BELTRAN FRANCO	Luisbeltran@buzonejercito.mil.co Celular:3107953874
10	SV. HERMISON SOLANO	Herminson.solano@ejercito.mil.co Celular:3103735205
12	SS. YEISON LUQUE MEDINA	Yeison.luque@buzonejercito.mil.co Celular: 3176927158

Quien deberá supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

1. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
2. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (si aplica).
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, al que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo con la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

12. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo en el decreto 1082 de 2015.

13. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

14. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

16. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para efectuar los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente comunicación de aceptación de oferta, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente comunicación de aceptación de oferta.

17. MODIFICACIÓN:

El CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a quince (15) días calendario previo al término estipulado para la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un término inferior a quince (15) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

18. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

19. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:

En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el complimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona

jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

20. DOCUMENTOS:

Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la invitación pública, la oferta del CONTRATISTA y demás documentación que se desprendan del mismo.

21. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto del contrato.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la DISAN

22. DERECHOS E IMPUESTOS:

Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

23. AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: Las que deba realizar EL CONTRATANTE a la empresa **INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS** identificada con NIT. 900.231.692-2 ubicada en la Transversal 23 # 61B-31, en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **ANA MARITZA GARAVITO OVIEDO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.932.737 de Bogotá, a la dirección email: inceb.licitaciones@gmail.com gerencia@incebsas.com. Las que deba realizar el CONTRATISTA, se remitirán a las instalaciones de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ubicada en la Carrera 7 N°. 52 – 48 de Bogotá D.C.

24. OTRAS OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

25. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, hasta por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) IVA incluido y todos los demás costos directos e indirectos que impliquen la correcta ejecución del contrato; se respaldan con el CDP N° 25126 de fecha 09 de febrero de 2026, rubro A-02-02-02-008-007 recurso 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) TRANSPORTE DE PASAJEROS, expedido por el jefe de Presupuesto DISAN-EJC.

26. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

27. DECLARACIÓN EXPRESA:

El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se halla incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

28. LIQUIDACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento:

1. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, por intermedio del Supervisor del Contrato, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.

2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles**.**

3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

29. FACULTADES EXCEPCIONALES:

El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

30. RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACEPTACION DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

31. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en la invitación pública y en el estudio previo del proceso de mínima cuantía N° MC-017-EJC-DISAN-2026 en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen el contrato y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 7 N° 52-48, Bogotá D.C., esto aplica para la adquisición de los bienes.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

La presente Aceptación de Oferta, se entiende revisado y aceptado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.